



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0313- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de Mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1512-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 27 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0212-2023-MDNCH-GAJ de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **Comparación de Precios N° 002-2023-MDNCH/OEC-Primera Convocatoria, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO (SERVIDOR), EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, CON CUI N° 2502411, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0310-2023-MDNCH-GM de fecha 05 de mayo del 2023, se Aprueba la Décima Quinta Modificación - Versión 16 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se Incluyó el procedimiento de selección de Comparación de Precios de “Adquisición de Equipo Informático (servidor) en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash”, con CUI N° 2502411, con el monto de S/ 73,600.00 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector Público;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, en el Reglamento citado y sus modificatorias, establece en el Artículo 98°. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, numeral 98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existan en el mercado, (ii) cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos,





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

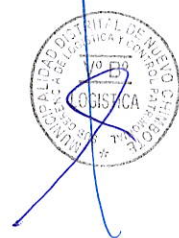
Bienestar para **TODOS**

modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT; Asimismo, en el Artículo 99. Procedimiento 99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP. 99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro. 99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo;

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 0591-2023-MDNCH-GDU-SGOPEYP/GSC de fecha 30.03.2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el cual adjunta los requerimiento de bienes N° 0538 para la contratación de Adquisición de Impresora Multifuncional, Equipamiento de Ingeniería, Mobiliario de Oficina e Impresora Plotter, además de otros activos en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash" CUI N° 2502411", por el monto de S/ 403,496.12 soles, adjuntando los términos de referencia, conforme versa en el Informe N° 0766-2023-MDNCH-GDU de fecha 04.04.2023;

Que, bajo ese contexto, y efectos a de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Informe N° 1350-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 21 de abril del 2023, solicita la certificación presupuestal para la Adquisición de Equipo Informático (servidor), en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash", con CUI N° 2502411, con el monto de S/ 73,600.00 soles;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el referido servicio de consultoría, cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000600 de fecha 25.04.2023, por el monto de S/ 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), conforme consta en el Informe N° 0845-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con la cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0310-2023-MDNCH-GM de fecha 05 de mayo del 2023, se Aprueba la Décima Quinta Modificación - Versión 16 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, entre los cuales se Incluyó el procedimiento de selección de Comparación de Precios de "Adquisición de Equipo Informático (servidor) en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash", con CUI N° 2502411, con el monto de S/ 73,600.00 soles;

Que, por consiguiente, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 1512-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 27.04.2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Comparación de Precios N° 002-2023-MDNCH/OEC-Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Equipo Informático (servidor) en la Gerencia de Desarrollo Urbano Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Distrito de Nuevo Chimbote con CUI N° 2502411, por un valor estimado de S/73,600.00 soles, bajo la modalidad de Por Venta, con sistema de contratación a suma alzada y con el plazo de entrega de 10 días calendarios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 212-2023-MDNCH-GAJ de fecha 03 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutorio se Apruebe el Expediente de Contratación para la Adquisición de Equipo Informático (servidor) en la Gerencia de Desarrollo Urbano Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Distrito de Nuevo Chimbote, con CUI N° 2502411, cuyo valor estimado es la suma de S/73,600.00 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad y con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutorio, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2023-MDNCH/OEC-Primera Convocatoria, para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO (SERVIDOR) EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, con CUI N° 2502411, por un valor estimado de S/ 73,600.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo a los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

